



Cabildo Indígena Muisca de Bosa

Reconocimiento Ministerio del Interior y de Justicia 4047 de 1999
Nit 830.136.900-1

Bogotá D.C. 20 de noviembre del 2024

Doctor

Carlos Fernando Galán

Alcalde Mayor de Bogotá

La Comunidad del Cabildo Indígena Muisca de Bosa desde el 31 de octubre se ha declarado en Asamblea Permanente y en Minga Comunitaria visibilizando el incumplimiento de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Requerimos fomentar un diálogo de Gobierno a Gobierno que permita la toma de decisiones conjuntas y defina acciones eficientes y efectivas para lograr el cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado la cual ordena la garantía del derecho fundamental a la consulta previa de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa en el marco del Plan Parcial El Edén El Descanso.

En relación con nuestras reivindicaciones territoriales, en el marco de un plan de desarrollo urbano impuesto, y tras cinco años de haber concertado el Distrito los acuerdos protocolizados; consideramos que por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá existe un INCUMPLIMIENTO a la consulta previa y por eso EXIGIMOS:

1. Mesa de diálogo de alto nivel entre las Autoridades del Cabildo, el Alcalde Mayor de Bogotá, Dr. Carlos Galán, sus Secretarios de Despacho y Ministerio Público para garantizar la toma de decisiones conjuntas para el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa.
2. Exigimos a la Administración Distrital que precise y defina la inversión pública requerida para garantizar el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa del Plan Parcial El Edén - El Descanso, en especial el acuerdo 11.
3. Solicitamos un diálogo de alto nivel entre la Administración Distrital de Bogotá, la Administración Municipal de Soacha, la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio del Interior para implementar la ruta de compra, entrega



Cabildo Indígena Muisca de Bosa

Reconocimiento Ministerio del Interior y de Justicia 4047 de 1999
Nit 830.136.900-1

y titulación colectiva de mínimo 150 hectáreas en la zona rural de Bosatama, Soacha, en cumplimiento al Acuerdo 13 de la consulta previa del Plan Parcial El Edén El Descanso.

4. Desarrollar el proceso de legalización de los barrios en donde habita la Comunidad Muisca de Bosa, dentro de las Áreas de Manejo Diferenciado del Plan Parcial El Edén El Descanso (Acuerdo 1 de la Modificación). Y de manera adicional, en el proceso del barrio San José segundo sector, se exige hacer seguimiento y veeduría a los conceptos de riesgos por inundación y/o afectaciones a los jarillones del Río Tunjuelito que viene haciendo el IDIGER.
5. Medidas de control urbano efectivas que aseguren el correcto desarrollo del Plan Parcial El Edén - El Descanso, garantizando de manera transversal la protección de los derechos territoriales de los predios pertenecientes a la Comunidad y priorizando la salvaguarda y adecuada gestión de los predios agrupados en la Unidad de Gestión 1 que serán entregados a la Comunidad.
6. Lineamiento que permita reconocer la participación activa e incidencia política del Pueblo Muisca de Bogotá en los ámbitos Distrital y Local. Estos deben contemplar la creación de instancias diferenciadas de interlocución y concertación específicas con el Pueblo Muisca. Asimismo, deben asegurar la aplicación y el respeto de nuestra gobernabilidad, derecho y justicia propia, decisiones emitidas en el marco de la Jurisdicción Especial Indígena, algunas las cuales deben coordinarse de mejor manera con la justicia ordinaria.
7. Consolidar el Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca y avanzar en la implementación de los Planes de Manejo Ambiental para el Humedal Tibanica y el Humedal Chiguasque, reconociendo a Bogotá como territorio ancestral del Pueblo Muisca y promoviendo la protección del patrimonio cultural y estructura ecológica asociada a estos sitios.

Confianto en su oportuna respuesta, atentamente,

Cabildo Indígena Muisca de Bosa
cabildo.muiscabosa@gmail.com